



De mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos en sesión Extraordinaria los Señores del Ayuntamiento. Com. de la misma que suscriben, asociados y en unión de las demás autoridades de esta Villa: de los primeros contribuyentes de la misma.

Provinciam.  
del 17 de junio  
de 1843

Milicia Nacional de Caballería; Batón de la Infantería y otros diversos Ciudadanos de todas clases: Animados de los mas ardientes sentimientos por la Constitución de 1837. Y a la 2.ª y la Independencia Nacional, unánimes han deliberado a imitación de varias capitales y Poblaciones, secundar el grito de aquellos para que se conserven ileso tan caros objetos, y al intento el de que se guarde el orden queda constituido como tal y con el carácter de Junta de gobierno los señores Alcaldes y demas individuos que componen el Ayuntamiento - tranquilidad y respeto a las autoridades. Se acuerda:

Que este sargento de generosidad, adhesion y patriotismo, se anuncie al publico por medio de bando; Repique general de Campanas e iluminación: Que inmediatamente se espida proprio, para que el Sr. Capitan Comandante de la Milicia Nacional de esta Villa que con parte de la fuerza de su mando salio en la tarde de ayer para la Capital, se regrese sin demoras. Y por ultimo que de la deliberacion de este escrito secundario, se de tambien parte a la autoridad competente de dha. capital. Y lo firmamos